



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1579/2017, de fecha 13 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del **Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, relativa a la autorización para solicitar al Gobierno del Estado un anticipo de participaciones federales que corresponden a este municipio, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que emita el Dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-1579/2017, se encuentra oficio No. 02-TMC-458/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, por el cual hace la solicitud de autorización de adelanto a las participaciones federales correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, con el propósito de cumplir los compromisos de fin de año, como son el pago de aguinaldos y erogaciones imprevistas y contingentes, requiriendo un monto de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Que a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal consistentes en pago de aguinaldos, transferencia a los organismos descentralizados de la administración municipal y erogaciones imprevistas y contingentes, se hace necesario solicitar el anticipo de participaciones federales que corresponden a este Municipio para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**CUARTO.-** Que el tesorero municipal presente el requerimiento de recursos, que suman la cantidad de \$92'878,512.40 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) para aplicarse conforme el cuadro siguiente:

GASTO CORRIENTE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
OPDS	\$ 5'409,334.90	\$ 9'473,252.33	\$14'882,587.23
IMSS	\$ 2'400,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 3'600,000.00
ENERGIA OFICINAS	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00	\$ 860,000.00
DAP	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1'000,000.00
ASESORES	\$ 153,500.00	\$ 153,500.00	\$ 307,000.00
PRIMERA QUINCENA	\$ 7,875,000.00	\$42,292,099.88	\$50'167,099.88
SEGUNDA QUINCENA	\$ 9'611,613.32	\$ 12'684,294.40	\$ 22'295,907.72
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 26,379,448.22</b>	<b>\$66,499,064.18</b>	<b>\$92'878,512.40</b>

DIF MUNICIPAL \$ 5'977,082.43

PROCESADORA DE CARNE \$ 4'234,835.00

**REQUERIMIENTOS ADICIONALES \$ 10'211,917.43**

De lo anterior se advierte una necesidad presupuestal para las últimas cuatro quincenas del ejercicio fiscal en curso para cumplir los compromisos de gasto corriente de aproximadamente \$92'878,512.40 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.).

**QUINTO.-** En el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, se estima un monto de participaciones federales por **\$280,550,320.00** (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), mismo que será ministrado mensualmente por la Secretaria de Planeación y Finanzas conforme la estimación proyectada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima 2018, por lo que el importe de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), solicitado de adelanto de participaciones representa solamente el 12.48% del total a entregar al Municipio de Colima, durante el ejercicio fiscal 2018.

**SEXTO.-** Que el anticipo con cargo a participaciones se prevé se amortice durante el ejercicio fiscal 2018 en un plazo de 9 meses a partir del mes de enero hasta el mes de septiembre de 2018, por lo que la carga financiera mensual se estima en **\$3'888,888.88** (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) más el respectivo costo financiero, considerando por la Tesorería Municipal



que el importe por amortizar mensualmente no afecta el correcto desempeño de la Hacienda Pública Municipal.

**SEPTIMO.-** En tanto la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, establece en su artículo 5, que no constituyen deuda pública los anticipos de participaciones federales a que hacen referencia la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, no obstante requieren la aprobación del H. Cabildo conforme lo establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, con relación al artículo 9 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre y 83 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**OCTAVO.-** De conformidad a los artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 97 y 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas.

Aunado a lo anterior, la Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción XIII contempla dentro de sus facultades las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del Cabildo, por lo que en relación al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, la Comisión de Hacienda Municipal, es competente para dictaminar la solicitud hecha por el tesorero municipal mediante oficio No. 02-TMC-458/2017.

**NOVENO.-** La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción XIII, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Colima para solicitar al Gobierno del Estado un anticipo de participaciones federales que correspondan a este municipio, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal consistentes en pago de aguinaldos, transferencia a los organismos descentralizados de la administración municipal y



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

erogaciones imprevistas y contingentes, por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se emite el presente dictamen.

En virtud de lo anterior se hace necesario que el Municipio de Colima, Colima, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones por la cantidad ya indicada a través de convenio que suscriba el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico y el Tesorero Municipal, con el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que por este documento se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el adeudo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que a través de los CC. M.C. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 218 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, con el Gobierno del Estado de Colima a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes mediante la compensación que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Colima el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 9 (Nueve) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2018 hasta por la cantidad de **\$3'888,888.89 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)** que comprende un total de hasta **\$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MILLONES 00/100 M.N.**), correspondiente a la devolución al Estado de Colima de los recursos anticipados recibidos, más el total de los accesorios financieros generados.


**SEGUNDO.-** Se autoriza a los **CC. M.C. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Colima a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Colima para que lleve a cabo la compensación entre las participaciones federales y la obligación que se genere con la Entidad, derivada del anticipo recibido, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de COLIMA así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 15 de Noviembre de 2017.

Atentamente.  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.




Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
Regidora Secretaria

**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

**M.C. HECTOR INSUA GARCIA**  
Presidente Municipal y Secretario



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CC. M.C. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018 HASTA POR LA CANTIDAD DE \$35'000,000.00 (TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)